

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 856

5 de septiembre de 2018

Presentada por el señor *Nazario Quiñones*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Salud Ambiental y Recursos Naturales; y de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva dirigida a evaluar los niveles de sedimentación de los embalses de Puerto Rico, así como la condición estructural en que se encuentran las represas; e indagar respecto a las acciones que están tomando la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la Autoridad de Energía Eléctrica para restaurar la capacidad de almacenaje de agua de estos importantes embalses.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A principios del Siglo XX se inició la construcción de lagos artificiales o embalses en Puerto Rico, ante la inexistencia de lagos naturales que sirvieran como mecanismo para retener los miles de millones de galones de agua que diariamente se precipitan en forma de lluvia sobre nuestra Isla. En la actualidad, contamos con treinta y seis (36) embalses principales formados por represas en los ríos de la región montañosa interior, así como dos (2) fuera del cauce del río.

Estos embalses sirven propósitos disímiles pero fundamentales para la calidad de vida de nuestros constituyentes y el desarrollo económico de Puerto Rico. Por un lado, en éstos se acopia agua cruda que pasa a las plantas de filtración de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) para ser potabilizada para el consumo doméstico e industrial. Cabe señalar que cerca del setenta por ciento (70%) del agua potable que se

produce en la Isla proviene de los embalses. Por otro lado, ciertos embalses se utilizan para la generación de energía hidroeléctrica. Otros fueron construidos para el riego agrícola en los valles costaneros de las regiones sur y norte y, más recientemente, para el control de inundaciones. Asimismo, a través de los años la pesca recreativa y deportiva se ha desarrollado como uso secundario en los embalses.

Con el transcurso de los años, la capacidad total de almacenaje de agua en los embalses ha mermado considerablemente. Tal como trasciende de un estudio publicado en el 2011, la capacidad de almacenaje a la fecha del estudio era de aproximadamente 275,000 acres-pies (339.2 hm³), en comparación con los cerca de 375,000 acres-pies (462.6 hm³) de capacidad total construida en Puerto Rico a partir del 1913.¹ Tales cifras reflejan una disminución de capacidad del veintisiete por ciento (27%) del total construido.² Sin embargo, en varios de los embalses más importantes la merma de capacidad sobrepasa el cincuenta por ciento (50%) de la original.³

Muchos son los factores que inciden en la reducción de la capacidad útil de nuestros embalses, siendo la sedimentación uno de los más neurálgicos. Los sedimentos que llenan aceleradamente los embalses son el producto de la falta de conservación de los suelos, los cuales se erosionan por la lluvia y la escorrentía. La deforestación acelera la erosión de los suelos y el transporte de sedimentos hacia los cuerpos de agua y, eventualmente, a los embalses. Las actividades agrícolas y desarrollos urbanos también precipitan la erosión de los suelos, exponiéndolos a ser transportados hacia las quebradas y los ríos.

De igual modo, las lluvias intensas que ocurren periódicamente en la Isla aceleran el depósito de sedimentos en nuestros lagos. Precisa aquí indicar que, tras el azote de los

¹ A. E. Lugo, A. García Martín y F. Quiñones Márquez, *Cartilla del Agua para Puerto Rico*, Acta Científica, Vol. 25, Núms. 1-3, 2011, disponible en http://www.recursosaguapuertorico.com/Cartilla_del_Agua_2013_Versi_n_Final.pdf

² *Ibid.*

³ F. Quiñones, *Sedimentación de los embalses de Puerto Rico y alternativas para su dragado y mantenimiento*, marzo 2013, disponible en http://www.recursosaguapuertorico.com/LOS_EMBALSES_DE_PUERTO_RICO_15Mar2013.pdf

potentes huracanes Irma y María en septiembre de 2017, el problema de sedimentación en los embalses se ha agudizado, colocando a muchos en niveles críticos de almacenamiento.

Al problema de la sedimentación se suman otros que también deben ser atendidos, como la proliferación de algas y plantas acuáticas en los embalses que, al morir y descomponerse, provocan la mortandad de peces y otras especies en los lagos y afectan la calidad del agua. También es menester atender la susceptibilidad al desborde de las aguas de los embalses, procurando el mantenimiento preventivo de las represas, sus compuertas e infraestructura y el manejo del nivel de las aguas dentro de éstos.

Como se sabe, el agua es un recurso natural escaso, indispensable para la vida y para el ejercicio de la mayoría de las actividades económicas. Siendo un recurso tanpreciado, es nuestro deber asegurar el abasto de aguas que precisen las generaciones puertorriqueñas presentes y venideras.

Es por ello que el Senado de Puerto Rico, en el descargo de su deber y la responsabilidad “de proteger la salud, seguridad y el bienestar de sus ciudadanos”⁴, considera necesario investigar de manera abarcadora y puntual el estado de los embalses y represas en Puerto Rico, a los fines de propiciar que se tomen las medidas pertinentes para garantizar soluciones permanentes a la problemática que amenaza la capacidad de los embalses principales de nuestro País.

⁴ *E.L.A. v. Northwestern Selecta*, 185 DPR 40, 60 (2012).

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Salud Ambiental y Recursos Naturales;
2 y de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de
3 Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva dirigida a evaluar los niveles de
4 sedimentación de todos los embalses de Puerto Rico, así como la condición
5 estructural en que se encuentran las represas; e indagar respecto a las acciones que
6 están tomando la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la Autoridad de
7 Energía Eléctrica para restaurar la capacidad de almacenaje de agua de estos
8 importantes embalses.

9 Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe que contenga sus
10 hallazgos, conclusiones y recomendaciones, así como las acciones legislativas y
11 administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio,
12 dentro de ciento veinte (120) días después de la aprobación de esta Resolución.

13 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
14 aprobación.